



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA C.A.R
COOPERCAR
Personería Jurídica No. 0199 de Marzo de 1981
NIT: 860037018-2

PAGARE

Pagaré No.: _____

Fecha: _____

Fecha de Vencimiento: _____

Por: _____

\$ _____

Yo, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, pagare incondicionalmente, a la orden de la Cooperativa de los Empleados de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR "COOPERCAR" LTDA., o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, D. C., y en la fecha de vencimiento arriba indicada, la suma de: _____

(\$ _____) más intereses a la tasa del _____% mensual pagaderos por mensualidades; en caso de mora pagare durante ella los intereses a la tasa decretada por la Superintendencia Financiera en la fecha en que se cause. Presento como DEUDORES SOLIDARIOS a: _____

_____ y _____, ellos así lo aceptan, identificados como aparecen al pie de sus firmas.

Autorizamos al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR para que deduzcan y retengan del sueldo o salario a que tenemos derecho y ordenen el pago a favor de COOPERCAR LTDA., de las cuotas mensuales que nos hemos obligado a cancelar hasta el pago total de éste PRESTAMO. En caso de retiro como empleado de la, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, la Oficina de Gestión de Talento Humano y la Tesorería quedan AUTORIZADOS para que retengan y paguen a favor de COOPERCAR Ltda., el saldo insoluto a la deuda con el total de lo que nos corresponda o pueda corresponder por cualquier concepto de asignaciones, remuneraciones, emolumentos, bonificaciones, primas o prestaciones sociales que nos sean decretadas o reconocidas por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA C.A.R
COOPERCAR
Personería Jurídica No. 0199 de Marzo de 1981
NIT: 860037018-2

Igualmente autorizamos a COOPERCAR LTDA., para que gestione y obtenga del Fondo Nacional de Ahorro o en cualquier otro fondo las cesantías que dicha entidad reconozca a nuestro favor.

En el evento que deje de pagar a tiempo una o más de las cuotas de capital o de Intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos de capital e intereses, como también el de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin requerimiento judicial.

Autorizamos de manera expresa e irrevocable a Coopercar, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a la Central de Información Financiera –CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos.

Lo anterior implica que mi comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. Por lo tanto, conocerán mi información quienes se encuentren afiliados a dichas centrales y/o que tengan acceso a está, de conformidad con la legislación aplicable.

La permanencia de mi infamación en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales y la jurisprudencia, los cuales contienen mis derechos y obligaciones, que, por ser públicos, conozco plenamente. Así mismo manifiesto que conozco el reglamento de la CIFIN.

En caso de que en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones.

Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA C.A.R
COOPERCAR
Personería Jurídica No. 0199 de Marzo de 1981
NIT: 860037018-2

rechazo y el protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el caso de que el suscrito deudor fuere demandado judicialmente o fuere embargado de bienes. Si hubiere lugar a cobro judicial o extrajudicial, serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza, y los honorarios de abogados que desde ahora se estiman en un 20% del valor total adeudado por capital e intereses, los cuales serán exigibles con la primera intervención del abogado a quien se entregue la cobranza si incumpliere cualquiera de las obligaciones contraídas en este pagaré.

Los derechos fiscales que se causen en virtud de este título serán de mi cargo. Si existieran saldo en el pago de mis obligaciones mensuales, autorizo a Coopercar para ser descontados de mis aportes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. hoy _____
() de _____ de Dos Mil _____ ()

EL DEUDOR,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C.: _____

HUELLA

EL DEUDOR SOLIDARIO

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. _____

HUELLA

EL DEUDOR SOLIDARIO

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. _____

HUELLA

Vo. Bo. Oficina de Gestión de Talento Humano CAR

Vo.Bo. Gerencia Coopercar